



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que por auto del 5 DE JUNIO DE 2023 se aprobó la liquidación de costas y agencias en derecho, providencia cuyo término de ejecutoria corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 6 de junio de 2023.

DÍAS DE EJECUTORIA: 7, 8 y 9 de junio de 2023.

Vencido dicho término ninguna parte presentó recurso alguno, ni se evidencian solicitudes de ejecutivo a continuación.

En la fecha, **23 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO
DEMANDANTE: CÉSAR ROBEIRO OSPINA RENDÓN C.C. 16.113.467
DEMANDADOS: DIGNORA AMPARO LOAIZA JIMÉNEZ C.C. 30.320.078
RADICADO: 170014003010-2021-00014-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente asunto, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 138 el 24 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77fa2b6585df6346ec4356aef883f3c13dbe5327c5d395ca5f4be030831a3a5c**

Documento generado en 23/08/2023 11:53:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>